



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 5

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Mandatos legislativos	5

* A/67/50.



Orientación general

5.1 El propósito general del programa es promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del desarrollo económico, social y científico, en particular en beneficio de los países en desarrollo. La autoridad legislativa y la orientación del programa dimanar de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, establecida en 1959 por la Asamblea en su resolución 1472 A (XIV).

5.2 Las responsabilidades principales que desempeña la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en el marco del programa de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las decisiones de la Comisión son las siguientes: prestación de servicios sustantivos de secretaría a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios; ejecución del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial (resoluciones 2601 A (XXIV) y 37/90); ejecución del programa de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER) (resolución 61/110); desempeño de las responsabilidades del Secretario General con arreglo a los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y resoluciones conexas (resoluciones 1721 B (XVI), 2222 (XXI), 2345 (XXII), 3235 (XXIX), 47/68, 59/115 y 62/101); y coordinación de las actividades relacionadas con el espacio en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 3234 (XXIX)). Además, la Oficina actúa también de secretaría ejecutiva del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite y su Foro de Proveedores (resoluciones 61/111 y 64/86).

5.3 El mandato del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial consiste en promover una mayor cooperación y desarrollar la capacidad en materia de ciencia y tecnología espaciales. Entre las prioridades del Programa figuran el desarrollo de la capacidad nacional en los ámbitos de las ciencias espaciales básicas, la tecnología espacial básica y la tecnología espacial con dimensión humana, y la promoción del Sistema Mundial de Navegación por Satélite y las aplicaciones integradas de tecnología espacial en los ámbitos de la salud mundial, la gestión de desastres, el cambio climático, la asistencia humanitaria, la vigilancia del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales.

5.4 El programa ONU-SPIDER se estableció en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) de proporcionar acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial que puedan ser de utilidad para la gestión de los desastres, y apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres. ONU-SPIDER permite acceder a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, tendiendo un puente entre la gestión de desastres y las comunidades especializadas en actividades espaciales, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo.

5.5 El Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite se estableció en respuesta a las recomendaciones formuladas por UNISPACE III de promover la cooperación, según procediera, en cuestiones de interés mutuo relacionadas con servicios civiles de determinación de la posición, navegación, y cronometría por satélite y otros servicios de valor añadido.

5.6 Las prioridades y los planes de trabajo del Comité y sus órganos subsidiarios, el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial, ONU-SPIDER y el Comité Internacional son examinados y aprobados anualmente por el Comité, y la Asamblea General los hace suyos en su resolución titulada “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”.

5.7 La Oficina continuará apoyando los esfuerzos del Comité por fortalecer el régimen jurídico internacional que regula las actividades relativas al espacio ultraterrestre, para lo cual adoptará medidas a fin de ayudar a los Estados a crear o aumentar su capacidad en materia de derecho espacial. Además, la Oficina seguirá reforzando la labor de nivel nacional, regional y mundial, en particular de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio, con objeto de aumentar al máximo los beneficios de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones.

5.8 En el contexto de la Semana Mundial del Espacio y el Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados, cuyas celebraciones anuales han sido declaradas por la Asamblea General del 4 al 10 de octubre (resolución 54/68) y el 12 de abril (resolución 65/271), respectivamente, la Oficina continuará sensibilizando a la opinión pública sobre la forma en que el espacio mejora la vida cotidiana.

5.9 Otras recomendaciones pertinentes para la labor que ha de realizarse en el marco de este programa figuran en las resoluciones de la Asamblea General 59/2, 62/217, 64/86 y 66/71.

Objetivo de la Organización: Seguir aumentando la cooperación internacional entre los Estados Miembros y las entidades internacionales en la realización de actividades espaciales con fines pacíficos y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de lograr los objetivos de desarrollo sostenible convenidos internacionalmente

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor comprensión, aceptación y aplicación por la comunidad internacional del régimen jurídico establecido por las Naciones Unidas para regular las actividades relativas al espacio ultraterrestre

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de Estados y organizaciones intergubernamentales que se han adherido a los tratados de las Naciones Unidas o han adoptado medidas para aplicar esos tratados, los principios que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre y las resoluciones conexas

ii) Mayor número de países que reciben apoyo para crear capacidad en materia de derecho espacial o mejorar la existente

- b) Mayor capacidad de los países en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, incluidos los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite, en esferas relacionadas, en particular, con el desarrollo sostenible
 - c) Mayor coherencia y sinergia de la labor relacionada con el espacio de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones como instrumentos para promover el desarrollo humano y aumentar el desarrollo general de la capacidad
 - d) Mayor comprensión, aceptación y compromiso de los países y las organizaciones internacionales y regionales competentes respecto de los medios de tener acceso a todos los tipos de información basada en tecnología espacial a fin de prestar apoyo al ciclo completo de la gestión de desastres y desarrollar su capacidad de utilizar dicha información
- b) i) Mayor número de países que reciben capacitación facilitada por el Programa en ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones
 - ii) Mayor número de países que reciben apoyo para la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones
 - iii) Mayor número de Estados y entidades que participan en actividades para garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de los servicios de determinación de la posición, navegación y cronometría por satélite
 - c) Mayor número de actividades con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entidades e industrias relacionadas con el espacio a fin de promover la conciencia, reforzar la capacidad y utilizar la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones
 - d) i) Mayor número de países que solicitan y reciben asistencia técnica sistemática y continua para utilizar soluciones basadas en tecnología espacial en los planes y políticas de gestión de desastres y en la ejecución de actividades de reducción del riesgo
 - ii) Mayor número de comunidades dedicadas a la respuesta de emergencia que utilizan información basada en tecnología espacial
-

Estrategia

5.10 La estrategia general de la Oficina para cumplir el objetivo del programa incluye:

- a) La promoción de una mayor conciencia sobre el régimen jurídico internacional que regula las actividades relativas al espacio ultraterrestre y el fortalecimiento de la capacidad respecto de su aplicación, incluido el desarrollo de legislación nacional relativa al espacio, así como el fomento de más oportunidades de educación en materia de legislación espacial;
- b) El fortalecimiento de la capacidad, en particular de los países en desarrollo, en lo que respecta a la utilización y las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales en pro del desarrollo sostenible y el aumento de la conciencia

de los responsables de tomar decisiones sobre los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para atender las necesidades de la sociedad;

c) La asistencia en la creación de consenso sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos entre los gobiernos y las entidades de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las industrias que se dedican a las actividades relacionadas con el espacio;

d) El reforzamiento de las relaciones de cooperación existentes y el establecimiento de nuevas asociaciones de colaboración a fin de aprovechar al máximo el uso eficaz de los recursos y determinar nuevos mecanismos que hagan la tecnología espacial más accesible para todos los usuarios.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

1472 A (XIV)	Cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
1721 B (XVI)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
2222 (XXI)	Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes
2345 (XXII)	Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre
2453 (XXIII)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
3234 (XXIX)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
3235 (XXIX)	Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre
37/90	Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
47/68	Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre
54/68	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
59/2	Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
59/115	Aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”
61/110	Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia
61/111	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
62/101	Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales

- | | |
|--------|--|
| 62/217 | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| 64/86 | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| 65/271 | Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados |
| 66/71 | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
-